

El Magisterio Leonés

REVISTA SEMANAL

pedagógico-administrativa de 1.ª enseñanza y órgano defensor de los intereses de los Maestros

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año. 6 pesetas
Un semestre. 3 id.
Pago adelantado.

Anuncios, comunicados, reclamos, etc.
à precios convencionales.

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

DIRECTOR FUNDADOR Y PROPIETARIO
Marcelo Pérez Herrero.

REDACTORES:

Marceliano Escudero. | Román Luera Pinto.
Ricardo Fanjul. | Pascual Martín Alonso.

Colaboración de todos los Maestros

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En casa del Administrador D. Román Luera Pinto, Calle de Platerías n.º 13 y Pozo n.º 1 y en la Imprenta de Miñón.

Los originales al Director à Mansilla las Mulas.— No se devuelven.

CARTA ABIERTA

Sr. Presidente de la Asociación provincial del Magisterio:

Con natural sentimiento he visto el escrito que V. publica en el último número de *La Escuela* en que descaradamente *niega* que fue testigo de la representación que delegué en mi primo, para la sesión que tuvo lugar el día 28 del próximo pasado Agosto.

Para probarlo, pongo como testigos al Vicesecretario, mi referido primo, al administrador de EL MAGISTERIO LEONÉS, á D. José Rubín y á otro maestro, cuyo nombre no recuerdo en este momento, que lo fueron con V.

Ahora por conveniencia suya dice que *no* es verdad, yo digo que *sí* lo es; pero como alguno de los testigos que cito pudiera recusarlos por ser parte para mí interesada, la opinión juzgará hoy los hechos que un día habrán de verse más claros «que la luz del Sol cuando está en la mitad de su carrera.»

Esto no obstante, he de permitirme reseñar la escena tal como ante V. sucedió, para ver si la memoria no le es del todo infiel.

«Llegué á la Administración de EL MAGISTERIO donde me esperaba V. y mi primo, y previo el saludo de rúbrica, me dijo V.:

—¿No vienes á la sesión?

—No señor—le contesté—delego mi representación en mi primo Bernardino.

—Pues dámela para exhibirla allí—añadió el que había de recibir mi delegación.

—Voy á hacerla en un momento—le contesté yó—y me dirigí al escritorio del Administrador, para poner la comunicación, cuando me dijo el Presidente:

—No te molestes en escribir, porque ya veo que delegas en tu primo.

—Es que si es necesaria llevarla escrita, entonces la hago ahora mismo.

—No, no hace falta contestó el señor Rodríguez.

Y se fueron á la sesión.

¿Dice V. que nó? Pues digo yó que sí; y tengo tanto derecho para ser creído como V., y por tanto dejemos al juicio de la opinión sensata y desinteresada que falle por hoy la cuestión.

Habla V. del Sr. Tejedor como Secretario accidental; en otro lugar pruébase que no puede ni debe serlo porque no es ni puede ser socio de la del *Magisterio*, y respecto del libro de actas conste que no le entrego ni le entregaré mientras no asista yó á las sesiones allí donde deben celebrarse y donde se han celebrado antes de ahora.

El Director de EL MAGISTERIO LEONÉS no entra por hoy en otros detalles porque no son del caso; pero que no se harán desear mucho tiempo.

Por lo demás ¿cómo había de invocar á V. como testigo sino lo hubiese sido?

M. PÉREZ HERRERO.

DE ACTUALIDAD.

El concurso de traslado

La *Gaceta* del 23 del pasado Agosto publica las Escuelas de 1.ª enseñanza que han de proveerse por concurso de traslado según dispone el vigente Reglamento.

Aparte de ser una irrisión, una burla el concurso de traslado, anunciándose por junto *trece escuelas*, no comprendemos qué jurisprudencia hay sentada para publicarse el anuncio que ocupa hoy nuestra atención. Hemos leído y releído el Reglamento, y lo que vemos en su art. 5.º es que las escuelas de la segunda clase se proveerán una vez por oposición y otra por concurso de traslación, precediendo la oposición al traslado, según lo consignado en las disposiciones aclaratorias al reglamento. Suponiendo que los turnos se harán en cada escuela, dicho se está que según la letra del Reglamento no debe anunciarse ninguna escuela de 825 pe-

setas por traslado en tanto no se haya provisto por oposición, con arreglo á las prescripciones del mismo. Si los turnos de vacantes se establecen entre las escuelas de un mismo municipio, no vemos la razón de que se anuncien en este Rectorado por concurso de traslado las dos escuelas de una misma localidad.

De todos modos, con lo actualmente mandado los verdaderamente perjudicados son los maestros de 825 pesetas, y si pruebas son necesarias, ninguna más clara y terminante que poner en parangón el anuncio de traslado y el de oposición: ¿Cuatro escuelas de 825 pesetas por traslado, y 275 por oposición!!

¿Es esto justo, es legal, es equitativo? Es el espíritu del Reglamento postergar en absoluto á los maestros de 825 pesetas por capricho impremeditado?

Urge la modificación, y acceder á la petición justísima que los maestros de 825 pesetas han hecho á la Superioridad, pues de lo contrario sería un sarcasmo decir que había concurso de traslado.

P. M. A.

El Magisterio Aragonés está á nuestro lado y abunda en la misma opinión que expusimos en el número 41 correspondiente al día 4 del corriente, en el artículo de fondo.

Oigamos al colega:

«El verdadero mérito no se aquilata, ni se tiene en cuenta cual merece ser tenido. Radica en el compadrazgo, en el cohecho, en la recomendación del más fuerte ó en las veleidades de algún poderoso.

Hoy se cotiza lo que no puede ser cotizado: se venden los destinos públicos como en algún tiempo se vendieron los esclavos: adjudicándose en clandestina é ilícita subasta al mejor postor, no al que más digno sea.

Las leyes solo existen de nombre; se citan para demostrar á la faz de todos que hay desfachatez y descoco para mofarse de ellas: se interpretan, no co-

mo la conciencia y el buen sentido demandan, sino como mejor convenga al fin torcido que se persigue. Por esto las hay para todos los gustos, para satisfacer todo género de concupiscencias y para que quede triunfante el favoritismo más desvergonzado.

Unas producen dinero; otras títulos y honores inmerecidos, y otras... ¡lo indecible!

Así se improvisan talentos y se crean capitales fabulosos; así los unos suben cuando menos se espera hasta el séptimo cielo, y los otros descienden á la sima de la miseria, al abismo de la indiferencia, al terreno de la desesperación.»

Al Sr. Presidente de la Junta directiva de la Asociación provincial

Si á V. le causa sentimiento tomar la pluma para negar las verdades que son más claras «que la luz del Sol á la mitad de su carrera», ninguno mejor que V. podrá conocer cómo estará mi alma al tener que contradecirle en lo que presenta y se esfuerza en hacer aparecer como verdades inconcusas. Callar contra el cinismo con que contraria los hechos afirmando ó negando lo que le conviene sólo por satisfacer como siempre el vano capricho de salirse con la suya, sería asentir implícitamente á lo expuesto en su comunicado á «La Escuela», que al escribirlo se conoce consultó más á su corazón que á su conciencia.

Niega V. que á su presencia me autorizó Marcelo para que le representara en la sesión última; y no sabiendo cómo desenvolverse, por no decir que no estuvo en la redacción de EL MAGISTERIO, dice que hablamos á solas y únicamente oyó que me dijo al separarnos no me olvidase del encargo. Esto tal cual V. lo enreda no presenta caracteres de verosimilitud y tengo el convencimiento que ni los lectores de «La Escuela» ni el mismísimo Emilio lo creen. ¿Quién podrá siquiera en duda que hablando V. con Marcelo de

la reunión é invitándole á que asistiera, como V. lo afirma no iba á autorizar? Esto equivaldría á no querer Marcelo figurar en la reunión y estaba de más haberlo publicado en EL MAGISTERIO: ni yo, si no hubiera llevado su representación, me hubiese apresurado á llamar la atención de V. por carta particular como lo hice. Usted impidió que me autorizase por escrito. Lo que dijo y V. le contestó fué lo que aparece en el comunicado que leerá en otro lugar de este número, y que el señor Tejedor no se dignó publicar en su periódico en prueba de su imparcialidad.

Abierta la sesión á la hora fijada no se acordó V.—como en la de Navidad—ó no le pareció conveniente preguntar—si realmente no lo sabía—quién debía sustituir á Marcelo conforme con el artículo 27 del Reglamento de que V. fué autor, sino que dijo: *ordeno y mando* que escriba Baeza; y se escribieron las cinco notas que aparecieron en EL MAGISTERIO de aquel día. Todo lo demás se encargó V. de arreglarlo en Astorga. Ni se tomaron los nombres de los que asistimos, ni de los que autorizaron y si estos datos obraban ya en su poder, que no lo pongo en duda, lo mismo le constaba la delegación de Marcelo.

También afirma V. que me ausenté «anticipadamente» y que esta fué la causa de tomar el nombre del Sr. Tejedor para Secretario accidental. No hubo tal, estuve hasta que V. dió por levantada la sesión; aparte que eso no era motivo para no haber tomado el nombre mio ó el de otro Maestro.

Lo último que se disautió fué la proposición del Sr. Matilla que por cierto no se quedó, como V. hace constar en el acta, en aceptar su generosa ofrenda sino en que explanase su pensamiento en «La Escuela» para que fuese conocido de todos los individuos de la Junta y que se tratara en otra sesión á que asistieran más, pues sólo estábamos tres presentes. Después de esto se dió por terminado el acto y me retiré quedando V. y el Sr. Baeza en la redacción de «La Escuela».

Esta es D. Matías la verdad «sencilla, desnuda é incontestable».

Bernardino Perez.

Valencia de D. Juan 10 de Septiembre de 1897.

Escuela Normal de Maestros de León.

La Gaceta de Madrid del día 7 del actual publica el siguiente Real Decreto:

MINISTERIO DE FOMENTO

SEÑORA: Las mismas razones en que se fundó V. M. para conceder en 28 de Febrero de 1896, á propuesta del Ministro que suscribe, la creación de una Escuela Normal Superior de Maestras en Burgos, militan hoy en favor de la Diputación provincial y el Ayuntamiento de León, que piden el Establecimiento en esta capital de un centro docente de la propia índole. También aquí dichas corporaciones populares se proponen generosamente, no sólo la elevación intelectual y moral de la mujer, sino también abrir

á esta en la vida una carrera en que por sus propias fuerzas pueda lograr positivo bienestar y noble independencia. También aquí importa colocar esta Escuela cerca de las jóvenes que aspiran al Magisterio público de la primera enseñanza, para impedir que se malogren sus deseos por falta de medios para trasladarse á otras provincias. También aquí es grande el número de aspirantes á tan honrosa profesión; y también aquí se da el caso feliz de que las atenciones de la enseñanza primaria sean religiosamente satisfechas, de tal manera que en este punto la provincia de León pueda servir de modelo.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 1.º de Septiembre de 1897.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Aureliano Linares Rivas.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Fomento:

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza á la Diputación provincial de León para crear en dicha capital una Escuela Normal Superior de Maestras.

Toda la parte técnica ó científica de esta Escuela, como la organización, derechos y deberes del Profesorado y demás personal de otra índole, orden y forma de los estudios, y relaciones del nuevo Establecimiento docente con el Poder central, se ajustará á lo prescrito en el art 5.º del decreto ley de 29 de Julio de 1874 y en la Real orden de 14 de Marzo de 1877.

Dado en San Sebastián á dos de Septiembre de 1897.

MARÍA CRISTINA.

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

Para principiar

Ocasión bien propicia se nos presenta hoy para lucir giros y adornos retóricos si de buen humor nos encontramos y la importancia del asunto lo mereciera, pero ni nosotros nos sopla aquel viento ni aquel requiere otra cosa que el más absoluto desprecio por insustancial y baladí; ahora que abandonando consideraciones tan atendibles como estas y disculpando nuestro conducta el estar encargados de hacer luz sobre las cuestiones que varios pretenden con capciosas razones involucrar y embarullar para hacer entender á sus abonados lo que que á ellos conviene, emborronamos estas cuartillas para que los incautos no se dejen sorprender con apariencias halagüeñas de seductores mercachifles que no van mas que tras del negocio; cantando claro, clarito sin mordernos la lengua y fotografiando el cuadro como se merezca y la verdad demanda.

No nos estraña que ciertos individuos chillen y salten, porque cada cual se debe aplicar el cuento del *caballo andaluz* y encontrará disculpa, en parte, á sus aspavientos y pataleos, pero que se exhiban y tomen parte otras personas que por su posición y cargos que desempeñan son los llamados á obrar con seriedad y justicia á los demás, francamente es hacer el buho ó

el fantoche de marca mayor para que todos los conozcan y caigan entre el sarcasmo como la alondra de la fabula.—¡Su importancia vá determinando su categoría!

Nosotros siempre hemos dudado de la sinceridad del Presidente de la Asociación y desdichadamente no nos hemos equivocado.

Pero jamás creímos tanta informalidad en ciertas personas que gozan de falsos prestigios, nunca suponíamos que por dar gusto al amigo se tergiversaran los hechos llegando á negar cosas mas claras que la luz del día, hechos realizados ante varios compañeros, los cuales no tendrán mas remedio que desmentir cuanto el Presidente se atreve á decir en *La Escuela*.—Si no fuera el respeto que nos merecen las canas, censuraríamos con toda la dureza que el hecho demanda el proceder de determinadas personalidades aunque ciertamente no lo ha menester porque bien conocidos somos todos. Esos prestigios de oropel, esos falsos ídolos no habrá mas remedio que destruirlos, pues pretenden que los Maestros continúen siendo maniqués para manejarlos á su antojo, y si esto hasta ahora ha sido tolerado, estamos dispuestos á no consentirlo en adelante. Aquí no hay ni debe haber mas que compañeros, no necesitando para nada fantoches que nada valen; nada sirven y nada significan, aunque su presunción desmedida les haga creer otra cosa. Los maestros no necesitan *Redentores de pega* á quienes hemos empezado á despojar de su antifaz.

El error no prevalece más que hasta que se presenta la verdad, por eso tenemos la evidencia de que los Maestros que no están á nuestro lado no tardarán en hallarse.

Por lo demás, el escrito del Presidente de la Asociación no destruye ninguno de nuestros asertos; al contrario las amargas verdades que hemos tenido necesidad de decir á su *patrocinado*, le han producido una excitación nerviosa tan grande que dice lo que de seguro no quisiera; por ejemplo: «el Sr Pérez Herrero, Secretario que venía siendo de la Asociación.» No señor, no venía siendo que lo es en la actualidad á no ser que quieran *destituirle* los señores del margen.—Después continua escribiendo: «Brillando por su ausencia el secretario y habiéndose también ausentado anticipadamente el Vice-Secretario, el que suscribe estas líneas creyó de su deber preguntar quién había de hacer las veces en calidad de accidental y la contestación unánime fué que cualesquiera de los que se hallaren presentes.»

No sabemos cómo no se les ocurrió mandar á la criada que firmara el acta, porque á decir verdad no sabemos aun qué papel desempeña en las reuniones el Sr. Tejedor, designado para ser de *calidad accidental*, á no ser para llevar un vaso de agua á los Sres. que lo necesitan.—Porque nos cansamos ya de decir que el Director de *La Escuela* solo por bondad de los individuos de la Junta ó por falta de carácter para decirle que estaba allí demas, ha podido hasta ahora *fiscalizar* los actos de la Junta; y esta bondad ó debilidad la ha traducido el *pseudo-defensor* de los Maestros en derecho.—¡Qué aberración tan estupenda y tan suya!

¿Qué concepto puede formarse de un hombre que por meterse en todo (su cuenta le tendrá) hizo según se nos dice que le admitieran socio contra viento y marea y en abierta oposición con lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento que dice: Serán socios los que tengan título profesional y sean Maestros de escuelas públicas en propiedad?...

¿Cómo juzgaremos á un individuo que no pudiendo pertenecer á la asociación acepta un cargo en la Junta directiva, sin acuerdo legal para su nombramiento, por más que sea todo lo accidental que les venga en gana?

¿Cómo se atreve el Presidente ni la Junta á designar Secretario accidental habiendo asistido á la reunión el Vice-Secretario?

Y más aun ¿es serio ni correcto que un individuo que no puede ser socio, ni concurrir á las Juntas, ni es necesario que asista ni hace falta, se abrogue facultades y acepte cargos que no debe ni sabe desempeñar?

El calificativo que merece tal sucedido es por lo menos de informalidad por parte de la Junta y respecto del *accidental* al buen juicio de nuestros lectores dejamos que le señalen.

* *

Y respecto á las insulseces que con el título de *Marceladas* escribe *La Escuela*, ¿qué hemos de decir sinó contestar con el más absoluto desprecio? Ya esperábamos que se arrancarían por peteneras, pues los cargos que le hacíamos no tenían vuelta de hoja; por esto á falta de razones buenos son desplantes.

Es que ESE vividor que quiere hacer de los Maestros merienda de negros, ve próximo el *chubasco* que se le viene encima y del que no puede librar mal que le pese; desata furioso su viperina lengua para demostrar *inconsciente* el indicio seguro de haberle puesto el dedo sobre la llaga.

Lo que nos hace gracia es que dice, que nosotros «pretendemos hechar abajo lo que no mangoneábamos». Ignoramos á que se referirá, pero si lo que quiere decir es que *La Escuela*, Tejedor y sus secuaces mangonean actualmente y que nosotros y la mayor parte de los Maestros no queremos que mangonee, ha acertado.

Nos bastamos los Maestros de escuela pública para dirigirnos y defendernos. No queremos *campeones... del torrón* y deseamos y es necesario concluir con el compadrazgo y el intruismo.

Más claro, agua.

Y para terminar decimos con el poeta.

«Si el alma un cristal tuviera
Como cierto autor quería
Menos traiciones hubiera
Pues cada cual temería
Que su infamia se supiera.»

EN TRABADELO.

Ruego á V., Sr. Director de EL MAGISTERIO LEONÉS, la inserción del siguiente suelto:

«El viernes 3 de los corrientes tuvieron lugar en la parroquia de Trabadelo solemnes honras fúnebres por el eterno descanso del alma del Excelente Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, Presidente que fué del Consejo de Ministros, en cumplimiento de la circular del Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis

La misa estuvo á cargo del digno

párroco D. Andrés País Pan, el cual tenía invitados á todos los Sres. Curar del distrito, no pudiendo asistir todos, debido al mal temporal que se presentó aquel día á la mañana.

La concurrencia fué numerosísima, habiendo asistido entre los que recordamos el digno diputado provincial don Buenaventura Bello, el alcalde del distrito don Pablo Teijón Moral, los concejales D. Domingo Zamora, don Aquilico Arza y don José González, el juez municipal don Pio López Pérez, el fiscal don José Rodríguez; casi todos los Maestros del distrito y los niños de las escuelas de dicho pueblo y muchas personas de uno y otro sexo; todos con el fin de pedir al Todopoderoso alivio de las penas del Purgatorio al ilustre finado; al que tantos servicios prestó á la patria querida y podía haber prestado aún más en esta ocasión en que tan apurada se vé la nación. R. I. P.

Trabado 4 de Septiembre de 1897.
—Leopoldo Vizán.

A LAS MAESTRAS

En la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública se hallan á disposición de las maestras que á continuación se expresan, los títulos administrativos de nombramientos de escuelas, los cuales pueden recoger las interesadas ú otras personas en su nombre, previo el reintegro correspondiente.

- D.^a Francisca Prudencia González, para la Faba.
- María de los Santos Villa, para La Antigua
- Ramona García para Ocero.
- Agueda Paramio, para Reliegos.
- Aurea González, para Villacorta.
- María Benítez, para Vegas del Condado.
- Fidencia Muñoz, para Fresno del Camino,
- Agustina de Prada, para Castropodame.
- Cándida Reyero, para Boca de Huérgano.
- Jesusa Rosalía Rebollo, para Villaselán.
- Antonia Pérez Villamil para Igüeña.
- Concepción Hernida, para Pradorrey.
- María Domínguez Diaz, para Villazala.

- Francisca Peñín, para Campozas.
- María P. Alvarez, para Hospital.
- María Herrero, para Maraña.
- Martina Villaestriego, para Santa María del Rey.
- María Sevilla, para Sariegos.
- María Domínguez García, para Prianza de la Valduerna.
- Trinidad Lozano, para Villamuñío.
- Aurea González, para Castro de Saballos.
- Rosa Felina Garrote, para Solle.
- Matilde González, para Santa Marina y Torre.
- María Barrio, para los Villaverdes.
- María de los Santos González Orejas para Camplongo.
- Alfonsa Pardomingo, para San Pedro Dueñas.
- Emilia Herrero, para Antoñan del Valle.
- Gabina Alvarez para Banuncias.
- Eugenia Moran, para Palanquinos.
- Teresa Pérez, para Orzonaga.
- Feliciana Llamas, para Fresnedo.
- María del Carmen Rodríguez, para Villalibra.
- Dominga Rimos, para Herrera.
- María de la Esperanza Alonso, para Barrios de Arrimadas.
- Aurelia Toribio, para Viforeos.
- Josefa Rodríguez, para Saludes.
- Virgilia García, para La Bañeza.

Noticias

Han fallecido:
D. Venancio González, oficial de la Comisión permanente de Pósitos y D. Joaquín González, oficial de la Secretaría de la Diputación.

Acompañamos en el sentimiento á sus apreciables familias.

También ha fallecido el Sr. D Tomás Mingote, jefe de estación del Cuerpo de Telégrafos y hermano de nuestro querido y respetable amigo D. Policarpo, á quien damos nuestro más sentido pésame.

Ha regresado de Mondariz bastante restablecido nuestro distinguido amigo y compañero D. Agapio Aparicio, laborioso maestro de Villafranca del Bierzo.

Bien venido y celebramos mucho su mejoría.

También han regresado de sus excursiones veraniegas el Director de la Escuela Normal, nuestro respetable amigo D. Florencio González y nuestro querido compañero D. Ricardo Fanjul.

Hemos tenido el gusto de saludar al ilustrado Maestro de Pobladura de Pelayo García, D. Evelio Diez García.

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta local de Izagre con motivo de los exámenes se acordó dar un voto de gracias á la Profesora D.^a Tomasa Parrado, por el buen estado de la Escuela, por el buen resultado de la Enseñanza y por su celo y laboriosidad en favor de los hijos de aquel pueblo.

Damos nuestra enhorabuena á la Señorita Parrado por la justicia que la hace el Ayuntamiento y Junta local de Izagre.

En otro lugar de este número publicamos un comunicado suscrito por nuestro querido amigo D. Bernardino Pérez, dirigido á *La Escuela* y cuyo periodicucho tuvo á bien no insertarlo.

¡Viva la imparcialidad!

Sr. Director de EL MAGISTERIO LEONÉS:

Mi amigo y compañero: Confiando en la bondad que siempre te ha distinguido para con los maestros, no dudo en merecer, me dispensarás el favor que te agradeceré de resolver la adjunta consulta, por lo que quedara agradecido una vez más tu afectísimo amigo y compañero.

Elcío García Solís.

Mansilla Mayor 6 de Septiembre de 1897.

Consulta

En 30 de Enero de 1879, fui nombrado por el Rector, Maestro sustituto en propiedad de la escuela elemental de niños de Valencia de D. Juan, la cual desempeñé hasta el 29 de Julio de 1884: estos servicios ¿se consideran para todos los efectos, incluso los derechos del Monte Pio, como los prestados con el carácter de Maestro de escuela pública en propiedad?

Contestación

La sustitución obtenida mediante concurso y el correspondiente título administrativo se considera como servicios en propiedad, y son estos de abono en la clasificación de *derechos pasivos*.

Pero si la sustitución no se obtuvo por concurso, aunque se consideran los servicios, como en propiedad, para los demás efectos de la carrera, no se admiten por la Junta central como de

abono al clasificar al Maestro para jubilación, viudedad, etc.

Las sustituciones obtenidas mediante concurso se formalizaban antes de la fecha en que el consultante fué sustituido administrativo. El Rector lo negará ahora, porque entonces se obtendría la sustitución sin concurso. Los servicios prestados en las condiciones expuestas, se consideran como en propiedad, y esos documentos bastan para comprobarlo; pero la Junta central se niega á reconocer esos servicios para los efectos pasivos y los rebaja en la clasificación definitiva.

Queda cumplido nuestro amigo y nosotros satisfechos de haber cumplido con nuestro deber.

Sr. Director del periódico *La Escuela*.

Muy Sr. mío y amigo: En el acta de la sesión celebrada por la Junta directiva de la Asociación provincial el día 28 de Agosto último, inserta en el número correspondiente al 30 del mismo de su ilustrado periódico, he visto que no aparece representado D. Miraclo Pérez Herrero, cuya representación llevaba el que suscribe.

Al leerlo juzgué la omisión un olvido involuntario atribuyéndolo á haberse escrito el acta en Astorga al siguiente día de la sesión y me apresuré á ponerlo en conocimiento del Presidente: pero según carta que acabo de recibir veo, con sentimiento, que no es como yo juzgaba. Por esta razón me considero obligado á hacer presente que el Sr. Pérez Herrero estaba representado y que esto le consta al Presidente, quien no consintió autorizarse por escrito diciendo que bastaba lo dicho de palabra una vez que lo presenciaba él.

Espero, Sr. Director, dé acogida en las columnas de su revista á estas breves y mal trazadas líneas, para que cada cual quede en el lugar que le corresponde, por lo que le anticipa las gracias su más atento y seguro servidor q. b. s. m.

Bernardino Pérez.

Valencia Septiembre 4 de 1897.

Correspondencia administrativa

- D. J. A. M.—Nistal.—Anotada su suscripción.
- J. G.—Redipuestas.—Id. id.

cias, las letras y las artes que ha habido en España durante los siglos XVIII y XIX.—Adelantos positivos durante los dos siglos en las ciencias, las letras y las artes, en la agricultura y en la industria, y Monarcas que los han patrocinado.—Monumentos más notables construidos en los dos siglos citados.

Programa de conocimientos comunes de Ciencias físicas y naturales.

(Para las oposiciones á las Escuelas superiores de niños.)

1. *Concepto de ciencias físicas y naturales.*
Diversas acepciones de la palabra *naturaleza*.—Ciencias de la naturaleza, fijándose principalmente en el objeto de la Física, de la Química y de la Historia natural.
2. *Generalidades de las ciencias físicas.*
Concepto de las palabras materia, cuerpo, molécula y átomo en el tecnicismo de las ciencias físicas.—Fenómenos, agentes, leyes naturales, teorías é hipótesis.
3. *Propiedades de los cuerpos.*
Propiedades generales de los cuerpos.—Idem particulares.—Enumeración, concepto y aplicaciones de una y otras.

9. *El Califato de Córdoba.*

Su establecimiento: momentos culminantes.—Abderramán I, Abderramán III, y Almanzor.—Destrucción del Califato, y reinos que se forman después de este hecho entre los mahometanos.—Monumentos más notables, y cultura del Califato de Córdoba.

10. *La Reconquista en España durante los siglos VIII y IX.*

Principio de la reconquista en Asturias.—Orígenes y vicisitudes de los estados cristianos de Asturias hasta Alfonso III el Magno.—Reyes y hechos más notables.

11. *El siglo X.*

Reyes de León en el siglo X.—Hechos y personajes más notables de este siglo.—El Condado de Castilla.

12. *Castilla y León hasta San Fernando.*

Vicisitudes de estos dos reinos desde su primera reunión hasta Fernando III el Santo.—Reyes, hechos y personajes más notables de este período.—Relaciones con los demás estados cristianos.

13. *Castilla hasta los Reyes Católicos.*

San Fernando en Sevilla.—Reyes posteriores de Castilla hasta el advenimiento de los Reyes Católicos.—Hechos y personajes más notables de este período.

14. *Los Reyes Católicos.*

La unidad nacional: cómo se realiza.—El descubri-

EL MAGISTERIO LEONÉS

REVISTA SEMANAL PEDAGÓGICA Y DE INTERESES PROFESIONALES

Se publica los Sábados

Órgano único que se publica en esta provincia y de carácter verdaderamente profesional, elaborado por Maestros de Escuelas públicas y dedicado á la defensa de los intereses de la 1.^a enseñanza y de los derechos del Profesorado de esta clase.

Comprende artículos de actualidad, de doctrina científica y pedagógica, toda clase de disposiciones oficiales, consultas y su jurisprudencia legal, vacantes y noticias que interese al Magisterio y una sección administrativa para contestar, con el laconismo propio de esta clase de correspondencia á cuantos asuntos se nos confíen y tengan analogía con el ramo de primera enseñanza.

Hé aquí nuestro lema:

«La necesidad que se impone, nos ha traído á la prensa, «somos, pues, de los Maestros» y venimos á satisfacer esta necesidad....» y á llenar un vacío.

Precio de suscripción, por ahora, 6 pesetas al año.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.—Al Director en Mansilla de las Mulas (León).—En la Administración, Platerías 15 y Pozo 1, León y en la Imprenta Miñón.

Correspondencia al Director ó Administrador.—Originales al Director, quien no les devuelve.

Casa de Miñón

IMPRESA, ENCUADERNACION Y LIBRERÍA

LEÓN

MAXIMINO A. MIÑÓN [Sucesor]

Casa fundada en el año 1795

Casa de Miñón

En este Establecimiento encontrarán los Sres. Profesores de 1.^a enseñanza menaje completo para sus escuelas, en condiciones especiales de economía.

Librería religiosa.

Papeles pintados para decorar habitaciones.

Impresos de toda clase de cuentas municipales.

Objetos de escritorio.

Oleografías, Cromos, estampas y grabados.

Gran novedad en Calendarios americanos.

El Mapa de la Provincia.

Libros de texto de 1.^a y 2.^a Enseñanza, otros de legislación y de derecho, de religión y moral.

Tintas de STEPHENS de escribir y copiar.

Suscripciones á todos los periódicos y revistas Nacionales y Extranjeras.

Casa de Miñón

León: 1897.—Imp. de Maximino A. Miñón.

DISPONIBLE

—134—

miento de América.—Consecuencias que produjo para España.—Los Reyes Católicos después de realizada la unidad nacional.—Advenimiento de la dinastía austriaca al trono de España.

15. *Reconquista de España en la vertiente oriental.*

Origen y vicisitudes del reino de Navarra hasta su incorporación á la Corona de Castilla.—Reino de Aragón: Condado de Barcelona: historia de estos Estados hasta que se realiza la unidad nacional.

16. *Instituciones y cultura de España en la edad Media.*

El feudalismo.—Los fueros municipales.—Las Ordenes religiosas.—Las Órdenes militares.—Las Catedrales.—Las Universidades.—La agricultura y la industria.—El idioma, la literatura y las bellas artes.

17. *Primeros Reyes de la dinastía austriaca en España.*

Reinados de Felipe I, Carlos I y Felipe II: hechos y personajes más notables.

18. *Ultimos Reyes de la dinastía austriaca en España.*

Reinados de Felipe III, Felipe IV y Carlos II: hechos y personajes más notables.—Las ciencias, las letras y las bellas artes en España durante los siglos XVI y XVII.

—135—

19. *Primeros Reyes de la casa de Borbón en España.*

Guerra de sucesión de España: hechos más culminantes.—Reinados de Felipe V, de Fernando VI y de Carlos III.—Personajes y hechos más notables de cada reinado.

20. *Reinados de Carlos IV y de Fernando VII.*

Reinado de Carlos IV: hechos y personajes más notables.—Reinado de Fernando VII: períodos en que puede dividirse: hechos y personajes más notables de cada uno.—La invasión de los franceses, y su expulsión.

21. *La Monarquía constitucional.*

Cambio radical ocurrido á la muerte de Fernando VII.—Reinado de Doña Isabel II: períodos en que puede dividirse: acontecimientos y personajes más notables de cada período.—La guerra de África.

22. *Interregno.*

La revolución de 1868: Gobierno provisional: Don Amadeo de Saboya: la República: Restauración de los Borbones.—Hechos y personajes más notables de cada uno de estos períodos.

23. *España desde 1876.*

Reinado de D. Alfonso XII.—Reinado de D. Alfonso XIII.—Guerras coloniales.

24. *España durante la dinastía de la casa de Borbón.* Resumen de los personajes más notables en las cien-